

RESOLUCIÓN No. 137 DE 2022  
(03 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO”.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 211, 303, 305 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de 1991 en su artículo 189, numeral 26, determina que corresponde al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa ejercer las funciones de inspección, control y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común (asociaciones, corporaciones y fundaciones).

Que el Decreto Nacional 1318 de 1988 y 1093 de 1989 delegó en los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá las facultades de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el Decreto 1529 de 1990, reglamentó el reconocimiento, cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a los estatutos de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los Departamentos.

Que el Decreto 2150 de 1995, suprimió el reconocimiento de personerías jurídicas en las Gobernaciones y Alcaldía Mayor de Bogotá, trasladando esta competencia a las Cámaras de Comercio, así mismo, ratificó la inscripción de estatutos, reformas, nombramientos de administradores, libros, en los mismos términos, derechos y condiciones previstos para el registro de actos de las sociedades comerciales.

Que así mismo, el Decreto 2150 de 1995 estableció en su artículo 45 algunas excepciones al registro ante la Cámara de Comercio, dentro de las cuales se encuentran contenidas las Instituciones de Educación Formal, hallándose en consecuencia la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO** dentro de dichas excepciones.

Que el Decreto 427 de 1996 confirmó la competencia de inspección, vigilancia y control en las autoridades que lo venían ejerciendo con anterioridad, esto es, los Gobernadores de los Departamentos y el Alcalde Mayor de Bogotá.

**RESOLUCIÓN No. 137 DE 2022**  
**(03 de junio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO”.**

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO** es una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios educativos, identificada con NIT No. 800020617-1 y domicilio principal en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

**DATOS GENERALES**

**NIT:** 800020617-1

**Dirección del domicilio principal:** CRA 12ª No. 94- 49, Barrio Ciudad Modesto.

**Dirección para notificación:** CRA 12ª No. 94-49, Barrio Ciudad Modesto.

**Fax:** 3481167

**Correo electrónico:** [comunalmixto\\_150180@hotmail.com](mailto:comunalmixto_150180@hotmail.com)

**I. FUNDAMENTOS LEGALES**

Que de acuerdo a las funciones establecidas en el capítulo VI artículos 16 al 21 de los estatutos y a lo preceptuado por los art 186, 198, 199, 438, del Código de Comercio. Art 19, 20, 21, 23 y 68 Ley 122 de 1995, el Consejo de Administración de la **Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto**, convocó a sus miembros a una Asamblea Ordinaria con el propósito de elegir a sus dignatarios, decisión que fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la reunión, con los que se conformaba quórum para deliberar y decidir válidamente.

**II. ACTUACIONES PREVIAS.**

1. De conformidad con los lineamientos normativos antes descritos, el Consejo de Administración previa convocatoria efectuada por la Representante Legal a través de comunicación de fecha 27 de enero de 2022, convocó a reunión ordinaria, la cual tuvo lugar el 26 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana, cumpliendo con el quórum estatutario para deliberar y decidir válidamente.
2. En dicha reunión se aprobó la elección de dignatarios del Consejo de Administración de la Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto, de lo cual da cuenta el acta 035, en la que consta la elección de los siguientes dignatarios:

RESOLUCIÓN No. 137 DE 2022  
(03 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO”.

**Judith Sarmiento Padilla**  
C.C. 22.744.442  
Representante Legal

**Oscar Oliveros Jiménez**  
C.C. 72.161.376  
Vicepresidente

**Yoemis Rodríguez Benítez**  
C.C. 22.523.676  
Secretaria

- Mediante oficio de fecha 01 de abril de 2022, dirigido a la Gobernadora del Atlántico, la **Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto** solicitó la inscripción de dignatarios de su Consejo de Administración, a la cual anexó la convocatoria a la reunión para elección de los dignatarios, el acta No. 035 y la constancia de los asistentes a la misma.

### III. ACTUACIONES DEL DESPACHO.

Una vez recibida la solicitud de la **Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto**, la Secretaría del Interior revisó los soportes allegados por ésta y determinó que faltaban algunos requisitos para continuar con el trámite.

Dado lo anterior, mediante comunicación con radicado No. 20220610002891 dicha Secretaría solicitó los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos vigentes.
- Carta de aceptación de cargo por parte de cada uno de los dignatarios.
- Comprobante de pago de la estampilla correspondiente.

Que una vez fueron aportados los documentos solicitados, la Secretaría del interior proyectó el presente acto administrativo, el cual a su vez fue revisado y validado por la Secretaría Jurídica, concluyendo que dicha entidad sin ánimo de lucro cumple con el marco normativo requerido para los fines de su solicitud.

Los documentos allegados se enlistan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 137 DE 2022  
(03 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO”.

1. Solicitud suscrita por la representante legal, en la que requiere la inscripción de lo dispuesto en el acta No. 035 de fecha 26 de febrero de 2022.
2. Copia del acta No. 035 suscrita por el presidente y el secretario de la reunión, en donde consta la elección y aprobación de dignatarios del Consejo de Administración de la **Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto**.
3. Carta de aceptación del cargo de representante legal por parte de Judith Sarmiento Padilla identificada con la cédula de ciudadanía número 22.744.442; de Oscar Oliveros Jiménez identificado con número de cédula 72.161.376 como Vicepresidente y de Yoemis Rodríguez Benítez identificada con número de cédula 22.523.676 como Secretaria, en virtud de la decisión adoptada en reunión del 26 de febrero de 2022 y que consta en el acta No. 035 de dicha fecha.
4. Comprobante de pago de la estampilla departamental con referencia de pago Nro. 202200056486, de fecha 26 de mayo de 2022, por valor de noventa y ocho mil doscientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$98.276 m/c)

Que con base en los documentos aportados por la **Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto** y que fueron revisados por las Secretarías competentes de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se ha determinado que la solicitud de inscripción de dignatarios al Consejo Administrativo planteada, no controvierte el orden público, las buenas costumbres y se ajusta a lo previsto por la ley y los estatutos de dicha Corporación.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBACIÓN.** Aprobar e Inscribir el nombramiento como dignatarios del Consejo Administrativo de la **Corporación Educativa Colegio Comunal Mixto**, a:

**Judith Sarmiento Padilla**  
**C.C. 22.744.442**  
**Representante Legal**

**RESOLUCIÓN No. 137 DE 2022**  
**(03 de junio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO”.**

**Oscar Oliveros Jiménez**  
**C.C. 72.161.376**  
**Vicepresidente**

**Yoemis Rodríguez Benítez**  
**C.C. 22.523.676**  
**Secretaria**

**SEGUNDO: PUBLICACIÓN.** De acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, por ser una obligación legal y para efectos de Inspección Vigilancia y Control de la Gobernación del Departamento del Atlántico, la presente RESOLUCIÓN se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación departamental, a costa del interesado.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de Junio de 2022.

Original firmada por  
**NURY ESTHER LOGREIRA DIAZGRANADOS.**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON FUNCIONES DE GOBERNADORA  
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Proyectó Aspectos Legales: María Alejandra Herrera C.

Revisó Aspectos Legales: Roberto Morales.

Revisó y Aprobó: Valeria Velásquez.

IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.

Revisó aspectos legales: María del Rosario Rengifo – Asesora Externa, Secretaria Jurídica.

Revisó y aprobó aspectos legales: Hernando Jiménez M – Asesor Externo, Secretaria Jurídica.

Aprobó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica Departamental.